



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 • Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 FISCALIA DE ESTADO

30 N° 124 de FECHA 18/11/94.

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que se identifica con el N° 0084/94 y se caratula " DENUNCIA FALSAS IMPUTACIONES ".

El inicio de dichas actuaciones fue dispuesto tras la presentación que efectuara el Sr. Jorge Ramón CABRERA dando cuenta de hechos que, a su juicio, ameritan la intervención de este Organismo de control.

Específicamente, denuncia que en su foja de concepto perteneciente al período 1.988/1989 existirían falsas imputaciones - efectuadas por el Comisario Inspector PICONE - que motivan su agravio, por lo que solicita sean eliminadas de la misma y se disponga la instrucción de actuaciones sumariales a fin de establecer las responsabilidades del caso.

La denuncia cuyo tratamiento me ocupa está referida a hechos ventilados ante este Organismo mediante expedientes F.E. N° 027 y 035/92, motivo por el cual, y existiendo pronunciamientos previos, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que a la presente no habrá de otorgársele favorable acogida, ello así habida cuenta que hacerlo constituiría un dispendio de actividad administrativa que resulta preciso evitar.

En otros términos, entiendo que debe disponerse el archivo inmediato de las presentes actuaciones en atención a que, antes de ahora, respecto del asunto este Organismo ha manifestado que " .. .. De los dichos del presentante, así como de la documentación que en copia simple acompaña, surge que el mismo ha utilizado los mecanismos idóneos para efectuar los

Fiscalía de Estado de la Provincia  
 DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
 Dr. MARCELO S. ALONSO  
 SECRETARIO DE ESTADO

reclamos del caso; así, y ante lo que él consideraba una incorrecta o injusta calificación efectuada por el Comisario Picone, interpuso el pertinente recurso administrativo, tras lo cual, y para el hipotético caso que no fuese satisfecha su pretensión en sede administrativa, tiene expedita la vía judicial".

Por otra parte, y ante una conducta que el Oficial Cabrera consideró delictuosa, formuló la correspondiente denuncia penal." (Dictamen F.E. Nº 23/92).

A fin de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el acto administrativo que disponga en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 59 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **~8 NOV 1994** .-



DR. VIRGILIO L. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur